



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 007 -2020-SUNARP/OGA

Santiago de Surco, 26 FEB. 2020

VISTOS; el Informe Técnico N° 032-2020-SUNARP/OGRH de fecha 31 de enero de 2020, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorandum N° 358-2020-SUNARP/OGA de fecha 14 de febrero de 2020, emitido por la Oficina General de Administración y el Memorandum N° 150-2020-SUNARP/OGAJ de fecha 20 de febrero de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado", dispositivo que contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, a través del artículo 3 del dispositivo referido precedentemente se establece que, para efectos del Decreto Supremo, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone en sus artículos 6, 7 y 8; que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia. El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; el reconocimiento o la denegatoria deberán ser resueltos mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, con Informe Técnico N° 032-2020-SUNARP/OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos da cuenta de la existencia de obligaciones contraídas en el ejercicio fiscal anterior, por conceptos de pago de nueve (9)



liquidaciones por vacaciones truncas de ex servidores cuyos contratos bajo la modalidad del régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, concluyeron entre el 18 y 26 de diciembre de 2019, por la suma de S/ 45 720,26 (Cuarenta y cinco mil setecientos veinte con 26/100 soles) y el monto de S/ 696.60 (Seiscientos noventa y seis con 60/100 soles) por concepto de EsSalud, y el pago de honorarios de quince (15) trabajadores CAS que ingresaron a laborar entre el 24 y 30 de diciembre de 2019, por el importe de S/ 13 258,83, el cual incluye el pago por concepto de EsSalud por el monto de S/ 85.50, haciendo un monto total por los conceptos de liquidación de vacaciones truncas y honorarios, de S/ 59 675,69 (Cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco con 69/100 soles);



Que, asimismo en el referido informe se precisa que no se pudo efectuar el pago correspondiente a la liquidación de vacaciones truncas, debido a que los documentos del personal cesado enviado por sus respectivas oficinas llegaron con posterioridad al cierre de planilla y era necesaria la verificación del cumplimiento de la Directiva DI-02-OGRH, "Directiva para normar la entrega y recepción de cargo aplicable al personal de la Sunarp" aprobada por Resolución N° 259-2019-SUNARP-GG, así como la revisión de la asistencia a la entidad; y respecto a la liquidación de honorarios, señala que no se efectuó el devengado en el ejercicio presupuestal 2019, debido a que se tuvo ingresos de personal CAS, con posterioridad al cierre de la planilla adicional generada en diciembre (del 24 al 30 de diciembre de 2019);



Que, de otro lado, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 101-2020-SUNARP/OGPP, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 028, por la suma de S/ 59 680,00 (Cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y 00/100 soles), garantizando que se dispone de recursos presupuestales para atender el reconocimiento de adeudos 2019, pago de liquidación y honorarios de personal CAS;

Que, el Memorándum N° 150-2020-SUNARP/OGAJ concluye que resulta procedente efectuar el pago de los devengados, debido a que se ha cumplido con los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, atendiendo a lo establecido en su artículo 7;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Recursos Humanos;



De conformidad con lo dispuesto en el literal I) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocimiento de crédito.

Aprobar el reconocimiento de crédito de liquidaciones por vacaciones truncas de nueve (9) ex servidores cuyos contratos bajo la modalidad del régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, concluyeron entre el 18 y 26 de diciembre de 2019, y el pago de honorarios de quince (15) trabajadores CAS que ingresaron a laborar entre el 24 y 30 de diciembre de 2019, por el importe total de S/ 59 675,69 (Cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco con 69/100 soles), conforme al detalle que consta en el Anexo que forma parte de la presente resolución, al haberse cumplido los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM.

Artículo 2.- Recursos presupuestales.

Disponer que el egreso que se genere como consecuencia de la presente Resolución, se atenderá con cargo a los recursos presupuestales del año 2020, de acuerdo con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3.- Registro en el SIAF.

Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración de la Sede Central, a registrar esta obligación del ejercicio fiscal 2019, a través del Módulo SIAF-SP, mediante las notas contables respectivas.

Artículo 4.- Notificación.

Remitir copia de esta Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, para que adopten las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional.



Sánchez

AMALIA E. SÁNCHEZ ALVA
Jefe de la Oficina General de Administración
SUNARP

**ANEXO DE RESOLUCION JEFATURAL
Nº 07 - 2020-SUNARP/OGA**

N°	TRABAJADOR Y/O EX TRABAJADOR	DESCRIPCIÓN		CCP	IMPORTE S/
		Liquidación de Vacaciones Truncas	EsSalud CAS		
1	FLORES CRISOSTOMO, ALEX ALEXANDER	1,900.00	174.15	030	
2	INFANTES SOLIS, OSCAR EDUARDO	9,623.61	174.15	030	
3	LLONTOP RUIZ, LADY KARLA	7,738.89	174.15	030	
4	ALVITEZ TEMOCHE, JORGE LUIS	8,612.50	174.15	030	
5	PERALTA BALDEÓN, SARITA	2,283.33		030	
6	GARCÍA ROMO, JUAN GONZALO	1,999.72		030	
7	GORDILLO CRUZ, ALICIA MILAGROS	2,740.00		030	
8	GAMARRA AGREDA, CARMEN ELENA	5,477.77		030	
9	SEGOVIA AVENDAÑO, PATRICIA	5,344.44		030	
SUB TOTAL		45,720.26	696.60	030	46,416.86
		PAGO DE HONORARIOS			
			EsSalud		
1	MEJÍA ROMERO, CAROL JANET	2,133.33		030	2,133.33
2	CUADROS SINCHI, WLADIMIR LEONID	1,800.00		030	1,800.00
3	GARCÍA ROMO, JUAN GONZALO	800.00		030	800.00
4	LÓPEZ GIRALDEZ, HARLY	700.00		030	700.00
5	PERALTA BALDEÓN, SARITA	600.00		030	600.00
6	SERRANO ESPINOZA, KATTIA FIORELA	1,080.00		030	1,080.00
7	ALARCO CASTILLO, GRETCHEN VALERY	1,250.00		030	1,250.00
8	GAMARRA AGREDA, CARMEN ELENA	1,083.33		030	1,083.33
9	GORDILLO CRUZ, ALICIA MILAGROS	583.33		030	583.33
10	MORÓN SINCE, DIANA JACKELINE	416.67		030	416.67
11	ORTEGA FLORES, HAYDEE MAGALLI	666.67		030	666.67
12	SEGOVIA AVENDAÑO, PATRICIA	933.33		030	933.33
13	ANCHORENA LOLOY, LUIS RENZO SAMUEL	400.00	85.50	030	485.50
14	MORALES DÍAZ, ANGELO LUIS	366.67		030	366.67
15	SALAS VALDIVIA, JORGE ELÍAS	360.00		030	360.00
TOTAL				030	13,258.83
				TOTAL	59,675.69

